



HC HOSPITALES,
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
TURISTICOS, SA DE CV

RFC: HHC210726TS1
Régimen Fiscal:
601 - General de Ley Personas Morales
I - Ingreso
Lugar de Expedición: 24098

I - Ingreso
FOLIO FISCAL (UUID)
7F1330F7-AD43-4564-ABEE-E542BA1BE73F
FOLIO INTERNO
A 2230
FECHA Y HORA DE EMISION:
22/11/2022 12:41:42

CLIENTE SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION 59 ENTRE AV. ITZAES Y CALLE 90 No. S/N, Mérida Centro
CIUDAD Mérida Mérida Yucatán México
USO CFDI: G03 - Gastos en general

C.P. 97000
R.F.C. SHA840512SX1

Table with 9 columns: Cant., Unidad, Clave Unidad SAT, Clave Producto/Servicio, Concepto / Descripción, Valor Unitario, Descuentos, Impuestos, Importe. Row 1: 1.00, E48 - Unidad de servicio, 90111501 - Hoteles, SERVICIO DE HOSPEDAJE DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, 847.46, 0.00, 002 - IVA - 135.59, 847.46

OBSERVACIONES:

Cantidad con letras:
SON: (MIL PESOS 00/100 M.N.)
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Handwritten signature and stamp: LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SUBTOTAL \$ 847.46
I.V.A. 16% \$ 135.59
2% HOSPEDAJE \$ 16.95
TOTAL \$ 1,000.00

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

Método de Pago:
PUE - Pago en una sola exhibición

Número de Cuenta

Forma de Pago:
01 - Efectivo

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:

SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR 0000100000509094746
No DE SERIE DE CERTIFICADO DEL SAT 0000100000505142236
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION Noviembre 22 2022 - 12:41:44 12:41:44



SELLO DIGITAL DEL CFDI

KI86MsBvqTcYQd74JPTU4Cyb52qGMBtMxU04k4S2Q29E3/OR/loM0Be2V6zOJtnXelKS6L7bE+T6UH86jGtFyhPngbv8ahaWO/s
JPw/GAbpgw2XH1BNmxtXv0Qru8w631fVH4m2+TgWzRqHvffkV56m1k4xoyu3OASyD200jMa1IeVp31bU1QzFZKOj9+NgdBc
07xcV8FQD1FokKexo1v1MjjuFRs0w2mhwqdmeKvHovCAeajvki/TXGAJzppqNKf3XjCk2umdPnCgckwvPpJvDIMEtceSBO7
TPFbK7g1kqDox3dqQLWiko/PngFa2OqY2ubEWQFJQ==

SELLO DEL SAT

Td2YoPqUDoNSw2f8TDBssTL8XpOWSTm/JCSbgr8R0UWf5ed/Ow5U513ksVU83wGAX5QAI4pOWT89BhdHWKC91dLUGX0/r8Y
miDgNXZJ282Kq0zZw+ORBL2V6dMv/OACInF2gAcCwSfVub3bJQ9XDVTnst0D52wO39+jposvlvs8X2AlY/22ORkGc/vrXHZ3m29v03
HO7RWzjBR5w5g3xHCC9IC3y9Yb1x2CMnxxCpK0Q+iPXrn72yh5z8/95n0MIQs/q00BNXmdCPXb6VieYowCnlf52r1CMOZNgPU1o
JsKQemk2aFLUxaCkglNHqbwvGaAtcuZOfb8uZlweQ==

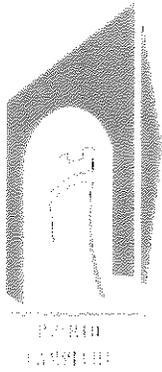
CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

|| 1.1|7F1330F7-AD43-4564-ABEE-E542BA1BE73F|2022-11-22T12:41:44|MAS0810247C0|KI86MsBvqTcYQd74JPTU4Cyb
52qGMBtMxU04k4S2Q29E3/OR/loM0Be2V6zOJtnXelKS6L7bE+T6UH86jGtFyhPngbv8ahaWO/sJPw/GAbpgw2XH1BNmxtXv0Qr
u8w8631fVH4m2+TgWzRqHvffkV56m1k4xoyu3OASyD200jMa1IeVp31bU1QzFZKOj9+NgdBc07xcV8FQD1FokKexo1v1Mjju
FRs0w2mhwqdmeKvHovCAeajvki/TXGAJzppqNKf3XjCk2umdPnCgckwvPpJvDIMEtceSBO7TPFbK7g1kqDox3dqQLWiko/
PngFa2OqY2ubEWQFJQ==|0000100000505142236||

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

3.3

Se ha eliminado 1 párrafo. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.



SERVICIOS DE HOTELERÍA DOS MIL

RFC: SHD1311289JA

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Tipo de Documento: Facturas Cliente

Lugar de Expedición: 24040
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales
Av. Luis Donaldo Colosio No. 264, Int A, Col. San Jose, CP 24040
San Francisco de Campeche, Campeche, Mexico

Forma de pago: 01 - Efectivo Folio: H 5924
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición Fecha: 2022-11-21 06:55:35
Moneda: Peso mexicano

Datos del cliente
Cliente: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
R.F.C.: SHA840512SX1
Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Domicilio: 59 S/N, , Yucatán, Mérida, Merida Centro, 97000, MEXICO

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
1	SERVICIO	E48	90111503	HOSPEDAJE ENTRADA:19/NOVIEMBRE/2022 SALIDA:20/NOVIEMBRE/2022	830.51	830.51

Importe con letra:
NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL	830.51
IVA 16%	132.88
ISH 2%	16.61
TOTAL	980.00

CFDIs Relacionados:

Tipo Relación:

CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor	00001000000513582749
Folio fiscal	CC62FFB8-323E-4B1A-9EF7-A2BF6E124C02
No. de Serie del Certificado del SAT	00001000000505142236
Fecha y hora de certificación	2022-11-21 06:55:38

Este documento es una representación impresa de un CFDI

[Handwritten Signature]
LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Sello Digital del CFDI

fjvSMDYcQWAnetcM/wNE6uAF4C4oKNEKov5eIC1Vs0/mzH7gygaBCy99gtNkkikjP3hptaqk0H5f0D1JazgbhzDGpKoB/bCler5KPhitNWXgR4jzYq9aV+Mg5sPp0CSBLuVU:ANSKku+meFq4gmNE9+TqnPva58rVNDzZouFODnrKrOsrRlwe1H9kMCwTRPng+eha1hV0oeC6SPRokf6cAWA:MWX4tUaNI1IzaXmX2nKCaO+omvVewJutaOk/DR4FnoDRweNmYaiY5a5XVVFvE1m4GACGKJf45YbGBUcJnf3NpX1gvPe9aWrQ/xhcyIPE/7q/g==

Sello del SAT

bfoXTXk+ep8KunlFm+MtOpdydcKAUGAFR80dXj+pfhX0Yxd:CFGMAZM7UWtyeaMr90+H4NmdoxWKf35o1L8K4HIIINj4vJGO/KO5rqfwiN8GTUJnMIU04ks8obFvVIA14Vrk6/YclNoZMwr3LhHQiDcP75sQbJwYLiZvU2TRVZqwHGRDg7+G18dE73bhMbUREIWOAWAd1XjoR1nro1Xxn6Kf/OhQB8KAUSyZPTTz26GyJQmg0DEQ6C6G0+n9Y2J1KsK4KvWxwoKmz9Zt+98Vc19ttc7jP+6T0BesP7dQXlyGSRXvo1UJOg7HR55fXE+KxjB0P8oYX0cQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|CC62FFB8-323E-4B1A-9EF7-A2BF6E124C02|2022-11-21T06:55:38|MAS0810247C0|fjvSMDYcQWAnetcM/wNE6uAF4C4oKNEKov5eIC1Vs0/mzH7gygaBCy99gtNkkikjP3hptaqk0H5f0D1JazgbhzDGpKoB/bCler5KPhitNWXgR4jzYq9aV+Mg5sPp0CSBLuVU:ANSKku+meFq4gmNE9+TqnPva58rVNDzZouFODnrKrOsrRlwe1H9kMCwTRPng+eha1hV0oeC6SPRokf6cAWA:MWX4tUaNI1IzaXmX2nKCaO+omvVewJutaOk/DR4FnoDRweNmYaiY5a5XVVFvE1m4GACGKJf45YbGBUcJnf3NpX1gvPe9aWrQ/xhcyIPE/7q/g==

Se ha eliminado 1 párrafo. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a esta corporación.



MEX BURGER

MBU090105TD7

Calle 20 entre 13 Y 15, 229, Vista Alegre, 97130, Mérida, Mérida, Yucatán, México
General de Ley Personas Morales (601)

Folio Fiscal	69AD5CF0-A7F8-40A6-8696-2568A0FD2D38
No. CSD	00001000000506193123
Serie/Folio	MEXORIFN - 2022111804
Tipo comprobante	Ingreso
Fecha expedición	2022-11-20T08:12:12
Expedido en:	Kanasin, Yucatán, 97370

CONTINENTE

RFC: SHA840512SX1
Nombre: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Uso CFDI: Gastos en general (G03)
Domicilio: Mérida, Yucatán, 97000
Régimen: Personas Morales con Fines no Lucrativos (603)

Forma pago: 01 - Efectivo
Método pago: Pago en una sola exhibicion (PUE)
Exportación: No aplica (01)

ClaveProd	No Id	Cantidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Descuento	Impuestos	Importe
90101503		1	(E48)	CONSUMO DE ALIMENTOS DEL TICKET 00345215 DEL 2022-11-18	\$341.38		IVA 16 % \$54.62	\$341.38
							Obj Imp:02	

CANTIDAD EN LETRAS:

TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MXN

Subtotal: \$ 341.38
IVA 16% \$ 54.62
Total: \$ 396.00



No. Serie del CSD del SAT: 0000100000050619865

PAC: SFE0807172W8

Fecha y Hora Certificación: 2022-11-20T08:12:46

Sello Digital del Emisor: c8jCVBL5cs2SeiSYcc/EVfVcogeypCkIBfJNpp4uX+B4MevA2FOkOdRhC28wHQmkI48IKAQQC8pr/rwB9qF2VtibKF7KfHadep9ImYrZsvglu5Z5A6elE3uO8xvV7BOKIT42EHVizkVlh5dpcml7sbUWdBVY+TISCjijwYIB+Ephksy62m5Q43orkuODogTVWmmomPJYBpQtcch29NEVQgNjW3FF4WSq9vIOxxFyABjeTFtmjWEIXxW1v9xIwNRdXLkpsB0i0jivF3Uzi+XW9Y71JC+4v25s0oSnYwKNhl+X9cdPar59nC+uxdIBICKb6nLaKPHxa73M0hegCg==

Sello Digital del SAT: nISDgKvjgp5oYpqSO4L96szZOTIaJhsl0qRfocpqY6KzYgDL+XuKfYBQnLxYclEzNzDUuex7eiPWodqBYI+YfGwsjpIkZMLJPNOS6dmaPu2ZefIk+FUH18XoRkRYznu7CTPV2VuOqMRDDM7GIB7h86v4REmc1IMP7D6TgKTO+VW5B4oBQDdQELP1sN7X1yMdh8G6vOYdq18WV1DvswB9Zcl/fObavJ1k+je1yJoOKsQWOZnJLDRuJnOPuCGPKQx2Muc0pqq/5wXSWOfUsx7CspuQe2I7zAkoENDYYBITd8bqG2Rm32hi2OH3Bh01Y8/MOpT3p+BT3T15T4dUO==

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT:

||1.1|69AD5CF0-A7F8-40A6-8696-2568A0FD2D38|2022-11-20T08:12:46|SFE0807172W8|c8jCVBL5cs2SeiSYcc/EVfVcogeypCkIBfJNpp4uX+B4MevA2FOkOdRhC28wHQmkI48IKAQQC8pr/rwB9qF2VtibKF7KfHadep9ImYrZsvglu5Z5A6elE3uO8xvV7BOKIT42EHVizkVlh5dpcml7sbUWdBVY+TISCjijwYIB+Ephksy62m5Q43orkuODogTVWmmomPJYBpQtcch29NEVQgNjW3FF4WSq9vIOxxFyABjeTFtmjWEIXxW1v9xIwNRdXLkpsB0i0jivF3Uzi+XW9Y71JC+4v25s0oSnYwKNhl+X9cdPar59nC+uxdIBICKb6nLaKPHxa73M0hegCg=||0000100000050619865||

Se ha eliminado 1 párrafo. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

NORMA AMADA ROSADO RUELAS

RFC: RORN830609M72

Factura

Domicilio y Expedido en:

AVENIDA PATRICIO TRUEBA Y REGIL N° Ext.S/N Col.MIGUEL HIDALGO AMPLIACION
CP.24094, CAMPECHE, CAMPECHE, MEXICO

Lugar de expedición: 24094

Régimen fiscal: 621 - Incorporación Fiscal



Datos del receptor

Cliente: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

RFC: SHA840512SX1

Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio fiscal: A1CC4062-8B72-4185-A033-175168BEF829

Número de comprobante: G9145

Forma de pago: 01 - Efectivo

Fecha comprobante: 2022-11-18T14:46:25

Fecha de certificación del CFDI: 2022-11-18T14:49:02

Tipo de comprobante: Ingreso
Moneda: MXN
Tipo de cambio: 1.000
Condiciones de pago: Contado

Cant.	Unidad	Clave U	Descripción	Clave PrSr	Precio U	Impuesto	Importe
1	N/A	E48	CONSUMO DE ALIMENTOS	90101500	517.24	002 IVA Tasa 0.16	82.76 517.24
Subtotal							517.24
IVA (16) %							82.76

LIC. LUIS ALBERTO PINZON SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Total

600.00

SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Número de serie del certificado de sello digital:

00001000000502566828

Número de serie del certificado de sello digital del SAT:

00001000000501960426

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[|1.1|A1CC4062-8B72-4185-A033-175168BEF829|2022-11-18T14:49:02|TSP080724QW6|SBldwpVr45nGngokt+YNXrLahq2g5OqInDhHro89Bm9JeuBv9AL0J+hQCO7K2LzU+p4eD9q1P/a3DJhocT9789KsAv8.IIFhRnJSw4rPASSbARCKX9zcxdlK4b5xGAuAOyB0+ZPOBCmxxXg4lWaxJG/PsD+U0fJr7cMVA9QW6Im9L89I38Y8ZFvXKSeWwym2lWgq+byB1AYH63gjm22Yz5ZLNlpgCbHUC6aUYJCKQ1DHhbU7VspDqZwUp71OwFJA5z8Gdw9BfJQZyP8Rd44ghpZ3VipwJUmJp4GnnXX8YH69T0+zL5rTPuREoKRCXwhVR61g==|00001000000501960426|]

Sello Digital del Emisor:

SBldwpVr45nGngokt+YNXrLahq2g5OqInDhHro89Bm9JeuBv9AL0J+hQCO7K2LzU+p4eD9q1P/a3DJhocT9789KsAv8.IIFhRnJSw4rPASSbARCKX9zcxdlK4b5xGAuAOyB0+ZPOBCmxxXg4lWaxJG/PsD+U0fJr7cMVA9QW6Im9L89I38Y8ZFvXKSeWwym2lWgq+byB1AYH63gjm22Yz5ZLNlpgCbHUC6aUYJCKQ1DHhbU7VspDqZwUp71OwFJA5z8Gdw9BfJQZyP8Rd44ghpZ3VipwJUmJp4GnnXX8YH69T0+zL5rTPuREoKRCXwhVR61g==

Sello digital del SAT:

hDNXQlrcfmlWHYIcpATf8YBwPd+qQNLXmFITndW2jgNEmqD+qYarX+eKFrtnup079mkUv0kG5AyYIlyD4RN1XJ80C1T+5onnucC0ahKqUyecpl80wXqRfRdLoS easKt8PzoIKa6yCdcJSc5GJM5h5EpuJrFrI4EHUuTzk+RqS4mPzuBZJ6HU6NPKNpFUy7W1XhN4rX2GSI8gBWDuUWbUz+ny81ZyXj7kd1MdgUJOE8r8T6182EbWq z6Ae6xKORwSgGrGfC04Y2TFp510SLKJUbmar1YD44RtIIVTzyTEgJLdnqfIoyeGCV48WVPO8CDg==



Se ha eliminado 1 párrafo. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificable o identificables a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a esta corporación.

NORMA AMADA ROSADO RUELAS

RFC: RORN830609M72

Factura

Domicilio y Expedido en:

AVENIDA PATRICIO TRUEBA Y REGIL N° Ext.S/N Col.MIGUEL HIDALGO AMPLIACION
CP.24094, CAMPECHE, CAMPECHE, MEXICO

Lugar de expedición: 24094

Régimen fiscal: 621 - Incorporación Fiscal



Datos del receptor

Cliente: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

RFC: SHA840512SX1

Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio fiscal: 680FB76B-6892-40C8-8856-DD5124A91FC9

Número de comprobante: G9146

Forma de pago: 01 - Efectivo

Fecha comprobante: 2022-11-18T14:50:13

Fecha de certificación del CFDI: 2022-11-18T14:50:36

Tipo de comprobante: Ingreso
Moneda: MXN
Tipo de cambio: 1.000
Condiciones de pago: Contado

Cant.	Unidad	Clave U	Descripción	Clave PrSr	Precio U	Impuesto	Importe
1	N/A	E48	CONSUMO DE ALIMENTOS	90101500	517.24	002 IVA Tasa 0.16 82.76	517.24

Subtotal 517.24

IVA (16) % 82.76

Total 600.00

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Número de serie del certificado de sello digital:

00001000000502566828

Número de serie del certificado de sello digital del SAT:

00001000000501960426

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

}}1.1}}680FB76B-6892-40C8-8856-DD5124A91FC9|2022-11-18T14:50:36|TSP080724QW6|jhzGF5dkCmZdVY17HXGDNyTj+Y4YrwHLn2r9WPzjGT64axDbymyGFLebolAb7lkq2LBV9GDn2nSGaBBM1zzzPubXGW3ZH6Z2hsixOHIHIMBccAK11yG9ZLLUxJFCUynJmJwGILf10wz5nmWnk3yDwFbOTra88YJApfmrSzUDJ6hauouL04nacX8JWE/8M+zJgmrIT8BlEc3W2r2NhlBVUHUkKwEoYnsV0D9UstVzleM9GusiFouIENIKF26bkZp5WfJJo2YrKPPPUJrUUV16S+pnGE8PWBflzrHSV4vRqk8SFMGOj/c1lb9S15+Qnx/Qn8GZmlgb0GBPg==|00001000000501960426}}

Sello Digital del Emisor:

jhzGF5dkCmZdVY17HXGDNyTj+Y4YrwHLn2r9WPzjGT64axDbymyGFLebolAb7lkq2LBV9GDn2nSGaBBM1zzzPubXGW3ZH6Z2hsixOHIHIMBccAK11yG9ZLLUxJFCUynJmJwGILf10wz5nmWnk3yDwFbOTra88YJApfmrSzUDJ6hauouL04nacX8JWE/8M+zJgmrIT8BlEc3W2r2NhlBVUHUkKwEoYnsV0D9UstVzleM9GusiFouIENIKF26bkZp5WfJJo2YrKPPPUJrUUV16S+pnGE8PWBflzrHSV4vRqk8SFMGOj/c1lb9S15+Qnx/Qn8GZmlgb0GBPg==

Sello digital del SAT:

CRS5yKmpJmRj4FrQncBvSDypUBp+PFJH6sKwVcgNkgBR4jM2BiYibMwXkLRLfgfvcgd3IQ39+inp/eACuhMezDS27GI+ASHQJXMD9AmhKPKZWF5QCsrA8dtl1QBTd33EelTG7eqRXI2dc2vUjprveAGBY0LX2vfmXhtea5lvpFMUrg+QX1dHXT8QmbWUECxljRYwliqA2NGYJIMQG5J7V+IF+AT30Yyzkxpnk8RzVsTGnzlfjFSq6kGqdjzSXh2NBCKCeGp4sn160ITa5trZVgDqZjWRBqIB3nMZ+a8x7F9FRm9ZleYwNFV0PUPMmX9g==



Se ha eliminado 1 párrafo. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.



Fecha de Emisión
2022-11-18T16:11:47

Fecha de Certificación
2022-11-18T16:11:47

CSD del Emisor
00001000000504049421

CSD del SAT
00001000000505142236

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio Interno: 1025

Folio Fiscal: B0F4F02D-E1E9-4428-B2AA-6D5281D6A990

Tipo de Comprobante
Ingreso

Expedido en: 24027

Datos del Emisor

EDWIN ALBERTO MIER MOO
MIME930112N44

Régimen Fiscal: 621 - Incorporación Fiscal

Datos del Receptor

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SHA840512SX1

Uso CFDI: G03-Gastos en general

Código	Clave Prod/ Servicio	Cantidad	Unidad SAT	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Impuesto	Importe	
90101501	90101501 - Restaurantes	1	E48 - Unidad de servicio	No Aplica	CONSUMO DE ALIMENTOS	\$ 1,120.69	\$ 0.00	002-IVA 0.160000	\$179.310 400	\$ 1,120.69
								Subtotal	\$ 1,120.69	
								Total Descuentos	-	
								Total Impuestos Traslados	\$179.31	
								Total Impuestos Retenidos	-	
								Total	\$ 1,300.00	

Total con letra: Mil trescientos pesos 00/100 MXN

Forma de Pago 01-Efectivo Moneda MXN-Peso Mexicano

Método de Pago PUE-Pago en una sola exhibición Tipo de Cambio

[Signature]
LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Cadena Original del Timbre

[[1.1|B0F4F02D-E1E9-4428-B2AA-6D5281D6A990|2022-11-18T16:11:47|MAS0810247C0|CCwceEDjV/oUs874lduOimWCBH28maCu4ktbyPxGONHyJBtM2XggDocANtuLyS/xTviWG9oCQeunKVgogCzrmwVvzkd4q+r7TpG+aFBINELfGWcNKaUyIjY3Qz6LXSH5CXn799xQmDMOqvfmMw7xS0T0qIP3sD/7AMmgxamfYsygrZRg4IFa5alcde1vHrzx3bSpYyUXp2A97xYTHkZiyiwAvWmJqphbSebWziGZVCKdM1iZEodlxq3/7BFB0AikM+LV3GbxshlkzCrFBX+c8XeKiReux/gR3wpp8Ca0Uk1kXTplzY1jLBeem8tDvzAuEs7GtPFvTT2vC3ETQ==|00001000000505142236]]

Sello Digital del Emisor

CCwceEDjV/oUs874lduOimWCBH28maCu4ktbyPxGONHyJBtM2XggDocANtuLyS/xTviWG9oCQeunKVgogCzrmwVvzkd4q+r7TpG+aFBINELfGWcNKaUyIjY3Qz6LXSH5CXn799xQmDMOqvfmMw7xS0T0qIP3sD/7AMmgxamfYsygrZRg4IFa5alcde1vHrzx3bSpYyUXp2A97xYTHkZiyiwAvWmJqphbSebWziGZVCKdM1iZEodlxq3/7BFB0AikM+LV3GbxshlkzCrFBX+c8XeKiReux/gR3wpp8Ca0Uk1kXTplzY1jLBeem8tDvzAuEs7GtPFvTT2vC3ETQ==

Sello Digital del SAT

LVHZMC8IAcwqk606b7IJ+fuNx4uF1IXdZVcF30m4k/XQjYU4PMBDs6FT5A8BEJdVfuDZuRmwFfREFEbV2RbDwalq5ZdAh/NBfKkrj1NP6INH3jbrVRZ0Znpqxpgxi6696Cmrdw1xZWeO2WHu8cPqZjrMrDFEB6hFnPldHPHl8dkFhbdBp28fCNycHU0brnh1fmmNNLfatW4IXBm0AViFraFRM89rGmRI2+WGdvsnCdbJcauiv+mIkKg4zZlyc4EBzNZVX9VessgrTWgTIXNFsCjoqAv6XGNcV5wXzwBVuC79KX9RMJahPGzfsi75lexCbosxJKqW/0Coz1

Se ha eliminado 1 párrafo. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.



MEX BURGER

MBU090105TD7

Calle 20 entre 13 Y 15, 229, Vista Alegre, 97130, Mérida, Mérida, Yucatán, México
General de Ley Personas Morales (601)

Folio Fiscal: 6D92C3DC-BD2F-4D03-BC95-2 2B7D1D4AFE4
No. CSD: 00001000000506193123
Serie/Folio: MEXGLCAF - 5226
Tipo comprobante: Ingreso
Fecha expedición: 2022-11-19T22:57:45
Expedido en: Campeche, Campeche, 24014

CONTENIDO: RFC: SHA840512SX1 Forma pago: 01 - Efectivo
Nombre: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Método pago: Pago en una sola exhibicion (PUE)
Uso CFDI: Gastos en general (G03) Exportación: No aplica (01)
Domicilio: Mérida, Yucatán, 97000
Régimen: Personas Morales con Fines no Lucrativos (603)

Table with 8 columns: ClaveProd, No Id, Cantidad, Unidad, Descripción, Valor Unitario, Descuento, Impuestos, Importe. Row 1: 90101503, 1 (E48), CONSUMO DE ALIMENTOS DEL TICKET 00139629 DEL 2022-11-19, \$170.69, IVA 16 % \$27.31, \$170.69

CANTIDAD EN LETRAS: CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MXN
Subtotal: \$ 170.69
IVA 16%: \$ 27.31
Total: \$ 198.00



No. Serie del CSD del SAT: 0000100000050619865
PAC: SFE0807172W8
Fecha y Hora Certificación: 2022-11-19T22:58:17
Sello Digital del Emisor: HO2YrhEQybSBcCjPJMcQHwve6JfKJBcpTq3Hlnk+CudKcVUOTGwIE0e+U377mlmg+Szj75mWfX1iUgw7brTQF...
Sello Digital del SAT: OCXS3/wIASgZbgNcDWum4dM9WzRd0e1MB5KDjzLsMMDk0Ulnj0NL1bY2QklDFHQmlyReTHswpVUzbQoacc...

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT:
[1.1]6D92C3DC-BD2F-4D03-BC95-22B7D1D4AFE4[2022-11-19T22:58:17]SFE0807172W8[HO2YrhEQybSBcCjPJMcQHwve6JfKJBcpTq3Hlnk+CudKcVUOTGwIE0e+U377mlmg+Szj75mWfX1iUgw7brTQF...

Se ha eliminado 1 párrafo, Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



MEX BURGER

MBU090105TD7

Calle 20 entre 13 Y 15, 229, Vista Alegre, 97130, Mérida, Mérida, Yucatán, México
General de Ley Personas Morales (601)

Table with 2 columns: Field (Folio Fiscal, No. CSD, Serie/Folio, Tipo comprobante, Fecha expedición, Expedido en) and Value (597F2E25-FA43-4C5B-898C-7052A7073E47, 00001000000506193123, MEXGLCAF - 5225, Ingreso, 2022-11-19T22:54:09, Campeche, Campeche, 24014)

CLIENTE: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; DATOS GENERALES COMPROBANTE

RFC: SHA840512SX1
Nombre: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Uso CFDI: Gastos en general (G03)
Domicilio: Mérida, Yucatán, 97000
Régimen: Personas Morales con Fines no Lucrativos (603)

Forma pago: 01 - Efectivo
Método pago: Pago en una sola exhibicion (PUE)
Exportación: No aplica (01)

Table with 8 columns: ClaveProd, No Id, Cantidad, Unidad, Descripción, Valor Unitario, Descuento, Impuestos, Importe. Row 1: 90101503, 1 (E48), CONSUMO DE ALIMENTOS DEL TICKET 00139640 DEL 2022-11-19, \$341.38, IVA 16 % \$54.62, \$341.38

Summary table with 2 columns: Description (CANTIDAD EN LETRAS: TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MXN) and Amount (Subtotal: \$ 341.38, IVA 16%: \$ 54.62, Total: \$ 396.00)



No. Serie del CSD del SAT: 00001000000505619865
PAC: SFE0807172W8
Fecha y Hora Certificación: 2022-11-19T22:54:42
Sello Digital del Emisor: LTZqe4kleHAqpJmk3Mae7hx9Z0H7zf1Jb20U644SxY5kHdJPUMWMKCCZGBsqWa8Q0pi68blvjoe4TbAJf5kI2Dk...
Sello Digital del SAT: XICLAog389mPPUpA+bH2auINEjz3BZIRu25cdAJ42jGvCLRqQ04oBha89DZnMI0AZmalDym4E6piWjnMfi1QLIE...

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT: ||1.1|597F2E25-FA43-4C5B-898C-7052A7073E47|2022-11-19T22:54:42|SFE0807172W8|LTZqe4kleHAqpJmk3Mae7hx9Z0H7zf1Jb20U644SxY5kHdJPUMWMKCCZGBsqWa8Q0pi68blvjoe4TbAJf5kI2DkCbJyOFQ4LnWvVbzmz932wYqx9sQP2WAmMYD4Xe7JYSWIMwEj1KAUJHryeGVITaPpbLI3ZJSF9vVQXgCldGALCu+3d+q83+bz2vr6oT3OjHL67DCHRnAzKX2bbvB88oScx/LwqG0ian20qgp+Zfq0h+a4EZBoAPer0rdf8BKyYl35xbW1wNnOM7onCcBkluju6EB6vSxN3Wl23vcuKuSWWX5kng6/ASzx+yCJs/z8H7xKGNcVn0/IPmOExTBw==|00001000000505619865||

Se ha eliminado 1 párrafo. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MOTEBURGER
MOT040416KS6
601 Régimen General de Ley Personas Morales

Datos Generales del Comprobante

Folio SAT: 244F3622-33AB-40FC-83A2-D1125CEFD521
Serie: BKMA
Folio: 1095618
Fecha: 2022-11-19T16:48:17
Tipo de Comprobante: I Ingreso
LUGAR DE EXPEDICIÓN: 24010
SUCURSAL: BK28090 BK MALECON

DATOS DEL RECEPTOR

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SHA840512SX1

2233

Uso CFDI: G03 Gastos en general

Régimen fiscal : 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Dirección fiscal (Codigo Postal) : 97000

ClaveProdServ	Cantidad	ClaveUnidad	Descripción	Impuestos	Valor Unitario	Descuento	Importe	
90101503	1.00	E48	Ticket: 163759 - CONSUMO DE ALIMENTOS	002 IVA Tasa 0.160000 \$68.14	\$425.8600	\$0.00	\$425.86	
Cantidad con letras SON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN							Subtotal	\$425.86
Método de Pago: PUE Pago en una sola exhibición Moneda:MXN Forma de Pago: 01 EFECTIVO EFECTOS FISCALES AL PAGO							Descuento	\$0.00
							Impuestos Trasladados	\$68.14
Observaciones:							Total:	\$494.00

Cadena Original:

||1.1|244F3622-33AB-40FC-83A2-D1125CEFD521|2022-11-19T16:48:17|PPD101129EA3|Sax2atXFC6akpzZkTMPDkQGM0uznDxHioUsErNpGsvDy3ywLUElZvZppS1Pp+//sCnyodOL0DOa4cATAuhHcMnoIVaoYFka4oRiryHJwQN096JrNLAzbfCXVVcmx2GdMw8+0xq51jx2NpVoweCLKHxtapXSVV30iwdQFQsOSewdkgqf+ZmxVMkeL30tQNKYO0BoXzPj6XLRNkhBbP+Kj2ujcP3q6ole793E61eOe4imBEeIEBKoSEbbmJw4WdyHNFBmGQIOZmTUoxFRcqXBx+knrH/bCnPWonDsWfgNydSwzJwOsB06/SdrIEk61rkJsJ/MiLD3aZQP0c7CAZQ==|00001000000504204971||



Sello Digital:

SELLO DEL SAT:

chqgqezvWVOSS7whNqA2VYIT5nOvG4ZtdyALWlWPF1pbke61UmVleDRKPssb8GGD6XCzTJ463+lv/rBrxRy+C
od3bfhMuaxrWVqVvkVPF9Mh8EBXEzjCqEoGZy5ftuPEASxkPY6x8fYICSZZtDbB1W1moKWYEgDO8aisDkLJP7XPz
ZQ9V8Yqw2R6rRKUHziYFcqKs17ThjOQY6lignt2kN3+RjnlHgjJeyqakZEopckHP4IAujXCZlJNogTNAYL9RicYhP
s+UJXtpzYC41wyqzuPj6g1yrgjHhNWtPacdkfnPuKC+q1ZBMW2PVuuq2CCe927IHNCaH2Kv3OyA==

NO. SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
00001000000504204971

NO. SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:
00001000000504493035

Fecha y hora de certificación:2022-11-19T16:44:06

Se ha eliminado 1 párrafo. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.

MOTEBURGER
MOT040416KS6
601 Régimen General de Ley Personas Morales

Datos Generales del Comprobante

Folio SAT: E951F1EA-9DC2-4F49-A758-BDF4358756F0
 Serie: BKMA
 Folio: 1095619
 Fecha: 2022-11-19T16:50:20
 Tipo de Comprobante: Ingreso
 LUGAR DE EXPEDICIÓN: 24010
 SUCURSAL: BK28090 BK MALECON

DATOS DEL RECEPTOR

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SHA840512SX1

2233

Uso CFDI: G03 Gastos en general

Régimen fiscal : 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Dirección fiscal (Codigo Postal) : 97000

ClaveProdServ	Cantidad	ClaveUnidad	Descripción	Impuestos	Valor Unitario	Descuento	Importe
90101503	1.00	E48	Ticket: 29711 - CONSUMO DE ALIMENTOS	002 IVA Tasa 0.160000 \$65.66	\$410.3400	\$0.00	\$410.34
Cantidad con letras SON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN						Subtotal	\$410.34
Método de Pago: PUE Pago en una sola exhibición Moneda:MXN Forma de Pago: 01 EFECTIVO EFECTOS FISCALES AL PAGO						Descuento	\$0.00
						Impuestos Traslados	\$65.66
						Total:	\$476.00

Observaciones:

[Firma]
LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Cadena Original:

||J.I|E951F1EA-9DC2-4F49-A758-BDF4358756F0|2022-11-19T16:50:20|PPD101129EA3|vnhb6mLem5KealK3vfhRzEdCHDIRdNUN8Mm|3YYUPXDdf9jN11Y5MGPT1vaF+O+Zzix5SGoFx+dVuGp4RzIhs54z5Xsg6mCq7IUYBm3K1VYp6U0MzBLB9pu0SY4g1l4j8zBulhyZA6YdoopNhtB6B5ViLLYhMsh8p4JBYZY3S9kr0opQ6J25ObEw6J1cmj4FTMLxFLP4J20/3ScPMBJifrlXwDry/2mKINRdAxG4Znu969kqtGNP10+0kqKG17HGoL1GCXV7zCy5vZK0kplKd5nJ/GFDzb7ST6nl97cnVN3AIo1Y8PDsZ8AtECtMb2Y+IArJTnyJHCg68+2fpw==|00001000000504204971||



Sello Digital:

SELLO DEL SAT:

MdDP+2q3CAEzgd4JVfj+2mOGpQcqnFprJhtwiXB0q8YGYjXfJmzGGwX1JdXfivOpUB11bxbkreDk4iY4cEv/uopQp0NTmS4awP/GY1F+EUKAyiDjEoXxZivXFwicTJ+moHbCxWkPK7VdU7B9Lsm3edne2hesSbEAvd00uoM+|3+vNpRriNZNuaZ5h2Ww5l65uw1YR4t3o4WfQyCkXTGTwfb5OzVey0ZgmhysBYRP5kLILEfxm1A/w9Vz8G4M4IU10toxAUeEEqIEcHwn6eRVsW0NR3gMyweKez+Djt0Z8f6G8m0yqeN5iGB+A11PbvBl3mi9CHJrPIQEWYkPQ=

NO. SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
00001000000504204971

NO. SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:
00001000000504493035

Fecha y hora de certificación:2022-11-19T16:46:10

Se ha eliminado 1 párrafo. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indenfensión a ésta corporación.

MOTEBURGER
MOT040416KS6
601 Régimen General de Ley Personas Morales

Datos Generales del Comprobante

Folio SAT: 82D16E42-304E-4EB7-947B-B03D7CC19A75
 Serie: BKMA
 Folio: 1095621
 Fecha: 2022-11-20T15:03:52
 Tipo de Comprobante: 1 Ingreso
 LUGAR DE EXPEDICIÓN: 24010
 SUCURSAL: BK28090 BK MALECON

DATOS DEL RECEPTOR

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SHA840512SX1

2233

Uso CFDI: G03 Gastos en general

Régimen fiscal : 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Dirección fiscal (Codigo Postal) : 97000

Clave de Folio	Cantidad	Clave de Unidad	Descripción	Impuestos	Valor Unitario	Descuento	Importe
90101503	1.00	E48	Ticket: 99538 - CONSUMO DE ALIMENTOS	002 IVA Tasa 0.160000 \$149.24	\$932.7600	\$0.00	\$932.76
Cantidad con letras SON UN MIL OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MN						Subtotal	\$932.76
Método de Pago: PUE Pago en una sola exhibición Moneda:MXN Forma de Pago: 01 EFECTIVO EFECTOS FISCALES AL PAGO						Descuento	\$0.00
						Impuestos Trasladados	\$149.24
						Total:	\$1,082.00

[Firma]
LIC. LUIS ALBERTO PINZON SARABIA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Observaciones:

Cadena Original:

||1.1|82D16E42-304E-4EB7-947B-B03D7CC19A75|2022-11-20T15:03:52|PPD101129EA3|UqGEUbiSuoqyjuThBPqmJlge+5z1gA hgo3vTgrniZOGb7dQ+BcJEA2R0OGENdLLXQmYCBvEGXhd993mool8WPHAA Smpwh95FtZkT0JU9n8m9oc3Lq/r125pbKxOIEjy9/9P/oGjMNsrxXAJ/sYHWW/korueZpxFnoucVvLYXIGdRuKN6yImwqoC7eNm295776ehG52kIQpOBbaglcd91cmbO0ou9e3UXH0X6/+V5gulF5zj9WUge4z5OWQ822CE9fzwQaVIS1qzSAItSRxR9vNHYXMEcm6XGBoMSdrjJKnpGyJwIKERBwW0cA0vDr9ngU9BT5zncWkgw8r0xbg==|00001000000504204971||



Sello Digital:

SELLO DEL SAT:

B/IFeEdaoBV7qsC/OrPniIXZeDZNeQ2XlrxIPtDqgv8UCGD43q8WMXQfjtoUqidKaen315lxDGfNixmE3K+tg8FbNKiFW3JH9sKWhpkwA0XGMyg0SA+AJjxOZr/E8MxOua1c9QCizF7UWWVAXU+YIHQzHRX7N9Y+uqes982YuEcPRnDJJgwXrtoTIPdnB580fyuQeNLApofP1xcHzI4IxoNZD7U6KXo4JAIPgr28/2SILKNRvCjJYlQI1IYm24k8fSE3HNe2ipBZhTQKq6owngmDAiLVxYktvOvqLXJBdjOrRFSmAYIv8WS38t3aa58fsmA4fe1h9xOTrIChQg==

NO. SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
00001000000504204971

NO. SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:
00001000000504493035

Fecha y hora de certificación:2022-11-20T14:59:42

Se ha eliminado 1 párrafo. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.

MOTEBURGER
MOT040416KS6
601 Régimen General de Ley Personas Morales

Datos Generales del Comprobante

Folio SAT: 8AB5A80C-718D-48EF-B757-3AB61385303F
 Serie: BKMA
 Folio: 1095630
 Fecha: 2022-11-21T9:38:15
 Tipo de Comprobante: I Ingreso
 LUGAR DE EXPEDICIÓN: 24010
 SUCURSAL: BK28090 BK MALECON

DATOS DEL RECEPTOR

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SHA840512SXI

2233

Uso CFDI: G03 Gastos en general

Régimen fiscal : 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Dirección fiscal (Codigo Postal) : 97000

ClaveProdServ	Cantidad	ClaveUnidad	Descripcion	Impuestos	Valor Unitario	Descuento	Importe
90101503	1.00	E48	Ticket: 99569 - CONSUMO DE ALIMENTOS	002 IVA Tasa 0.160000 \$62.90	\$393.1000	\$0.00	\$393.10
Cantidad con letras SON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN						Subtotal	\$393.10
Método de Pago: PUE Pago en una sola exhibición Moneda:MXN Forma de Pago: 01 EFECTIVO EFECTOS FISCALES AL PAGO						Descuento	\$0.00
						Impuestos Trasladados	\$62.90
						Total:	\$456.00

[Firma manuscrita]
LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Observaciones:

Cadena Original:

||1.1|8AB5A80C-718D-48EF-B757-3AB61385303F|2022-11-21T09:38:15|PPD101129EA3|tytNWG9svKyyKeew6Fou+cA6v4fytdTcT55CzpaBXm8d1WOtHhIn9gL5StK2pq0eBTgRICXhW8Htx8uV6sPytroAnb3ifo90DUO0Fb82ChUpTHgPaG3OvVCP4AAsC+EsOMS+B2GsmM7JE10X10t5kgllbTmk78iNQvJ76j9o6iaTc36obdeBXtutJdhjp2aQ14jd+AS2qUdymao0sUQxmZpNs9GJfvuKvUQ8EfyvWfKLxbPALqB/PwKDHcjNI/qWtmFy8jsRaCbFDou1bUgl6zzvA9/U8wlgSJ1+tM71dIEmz8IjbYrH7lhcMg8VQ9mAf7bB6zwdgAimn2b4oIMrIQ==|00001000000504204971||



Sello Digital:

SELLO DEL SAT:

HxVadGBoSjuJRgiKamm42j5oZToLwmvtGc6hvy317SVAR0ldos5Tt6P+r72OuZNszszVGzc/iHece7uf1bSc+HZ9wSHnjVtglrTX5ZsagNYURPxpKXjRzOPZW/3uf2CEm9Wjh1TXk4freXQllQO13VNCjKIP/eeN1jCIEjGAIGYia0cOwkk+59C/vcNiTR1UJ2N3gB2edLGS26CChibRawtLW7FdqQfNNW2/WXSCrxNH9ogHBA3M7rIm0fkNX8/H6AYUBJ/Yb3tkI0ymqUiRy89hNsL/4uUePEZgSowsRkKWL35iqTKirRGhmVXXqwtQ+KaggNUHQKILq8tCXQ==

NO. SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
00001000000504204971

NO. SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:
00001000000504493035

Fecha y hora de certificación:2022-11-21T9:34:05

Se ha eliminado 1 párrafo. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas con cero minutos del día diecisiete de enero del año dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 y 44 ambos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, nos encontramos reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de esta Secretaría de Seguridad Pública, sita en el tablaje catastral 12648 Periférico Poniente Xoclán-Susula Kilómetro 45+500, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, los ciudadanos: Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, Director Jurídico de esta Secretaría y Presidente del Comité; Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración de esta Secretaría y Vocal de Comité; Licenciada Sulmy Sushet Sánchez Herrera, Coordinadora de Asuntos Internos e Información Policial de esta Secretaría y Vocal del Comité; la Licenciada Guadalupe González Chan, Auxiliar de Informática de la Dirección Jurídica de esta Secretaría y Secretario Técnico del Comité; así mismo el Ciudadano José Humberto Durán Cituk, Jefe del Departamento de Control Presupuestal de esta Secretaría con el carácter de invitado y únicamente con derecho a voz, a efecto de llevar a cabo la celebración la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado, misma que fue convocada de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- III. Atención al oficio de solicitud relativo a las Versiones Públicas de los documentos relativos al Hipervínculo 25 denominado Informe de la comisión o encargo encomendado e Hipervínculo 26 denominado Facturas o comprobantes del Formato 9 Fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Cuarto Trimestre Octubre a Diciembre del ejercicio 2022.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura.

En desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, en atención a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Secretario Técnico procedió a verificar la asistencia, dejando constancia de que se encuentran presentes, Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, Presidente del Comité de Transparencia; Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Vocal del Comité de Transparencia y, la Licenciada Sulmy Sushet Sánchez Herrera, Vocal del Comité de Transparencia; así como invitado el Ciudadano José Humberto Duran Cituk, Jefa del Departamento de Control Presupuestal de esta Secretaría; acto seguido el Secretario Técnico le Informa al Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, sobre la existencia del quórum necesario para sesionar, quién actuando en funciones de Presidente, declaró formalmente instalada la Décima Sesión Extraordinaria, siendo las nueve horas con quince minutos del día diecisiete de enero del año 2023.

Acto seguido el Secretario Técnico dio lectura al orden del día propuesto para la sesión, seguidamente el Presidente lo sometió a consideración de los miembros de la Junta, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo que se desahogó el **SEGUNDO** punto del mismo.

En el desahogo del punto **TERCERO** del orden el día, correspondiente a la atención al oficio de solicitud de aprobación de Versiones Públicas con debida clasificación de reserva de los documentos relativos al Formato 9 Fracción IX "Gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Cuarto Trimestre de Octubre a Diciembre del ejercicio 2022, el Secretario Técnico del Comité expuso el siguiente oficio:

El oficio con número de oficio **SSP/DGA/CPR/MI-8/2023**, de fecha trece de enero del año dos mil veintitrés en el que se solicita:

Oficio SSP/DGA/CPR/MI-8/2023: "Solicitud de aprobación de Versiones Públicas con debida clasificación de reserva de los documentos relativos al Hipervínculo 25 denominado Informe de la comisión o encargo encomendado e Hipervínculo 26 denominado Facturas o comprobantes del Formato 9 Fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Cuarto Trimestre de Octubre a Diciembre del ejercicio 2022"

Así mismo, con fundamento en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el numeral 6 del Acuerdo SSP 02/2016, misma que fuera publicado el diecisiete de junio de dos mil dieciséis en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el Presidente da uso de la voz al Ciudadano José Humberto Durán Cituk, Jefe del Departamento de Control Presupuestal, quien en este acto funda y motiva las razones por las cuales solicita la **RESERVA PARCIAL** de la información solicitada así como la elaboración de las versiones públicas de dichos documentos, manifestando lo siguiente: Por lo que de acuerdo con el oficio marcado con el número **SSP/DGA/CPR/MI-8/2023** de fecha trece de enero del año dos mil veintitrés⁷, misma que fuera turnado al Comité de esta Unidad de Transparencia de la Secretaria de Seguridad Pública, expreso lo siguiente: Con fundamento en el numeral 6 fracción I de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que a la letra dice: "**Artículo 6.-** La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativo, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuesto por la Ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluidos el de banda ancha e Internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los

siguientes principios y bases: Fracción I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencia o funciones. La ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad...”, los **artículos 1, 2, 40 fracciones II, XX, XXI de la Ley General del sistema Nacional de Seguridad Pública**, que a la letra dicen: **“Artículo 1.-** La presente Ley es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en esta materia. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional”. **“Artículo 2.-** La seguridad pública es una función a cargo de la Federación el distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas”. **“Artículo 40.-** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones fracción I.-..., **Fracción II.-** Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables; Fracción III.-..., Fracción VI.-..., Fracción V.-..., Fracción VI.-..., Fracción VII.-..., Fracción VIII.-..., Fracción XI.-..., Fracción X.-..., Fracción XI.-..., Fracción XII.-..., Fracción XIII.-..., Fracción XIV.-..., Fracción XV.-..., Fracción XVI.-..., Fracción XVII.-..., Fracción XVIII.-..., Fracción XIX.-..., **Fracción XX.-** Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de las Instituciones **fracción XXI.-** Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión...”. Por otro lado, los artículos 1, 6 y 7 de la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos**

Obligados, que a letra dice: **Artículo 1.** La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria de los artículos 6°. Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados. **Artículo 6.** El Estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente. El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad nacional, en términos de la ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros. **Artículo 7.** Por regla general no podrán tratarse datos personales sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su titular o en defecto, se trate de los casos establecidos en artículo 22 de esta Ley...". Asimismo los **artículos 68 último párrafo, 100, 104, 106, 113 fracciones I, V y el 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, que a letra dicen: "**Artículo 68.-** Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán; Fracción I.-...; Fracción II.-...; Fracción III.-...; Fracción IV.-...; Fracción V.-...; Fracción VI.-...; Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información de acuerdo a la normatividad aplicable. Lo anterior, sin perjuicio a lo establecidos por el artículo 120 de esta Ley". "**Artículo 100.-**La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla. Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas..."; "**Artículo 104.-** En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que: I.- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; II.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y III.- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio"; "**Artículo 106.-** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II..., III...". "**Artículo 113.-** Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: Fracción I.- Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuenta con un propósito genuino y un efecto demostrable;...". Fracción II.- ...; Fracción III.-...; Fracción VI.-...; **Fracción V.-** Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, Fracción VI.-...; Fracción VII.-...; Fracción VIII...; Fracción IX.-...; Fracción X.-...; Fracción XI.-...; Fracción XII.-...; Fracción XIII.-..." "**Artículo 116.-** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrá tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados

para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales; así mismo de acuerdo a los numerales **40 Fracción I y XVI del Código de la Administración Pública de Yucatán** que a letra dicen: "**Artículo 40.-** A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: Fracción I.- Implementar políticas, acciones y medidas eficaces que velen y den certidumbre a la ciudadanía en materia de prevención de delitos y de infracciones: Fracción II..., Fracción III..., Fracción VI.-..., Fracción V.-..., Fracción VI.-..., Fracción VII.-..., Fracción VIII.-..., Fracción XI.-..., Fracción X.-..., Fracción XI.-..., Fracción XII.-..., Fracción XIII.-..., Fracción XIV.-..., Fracción XV.-..., **Fracción XVI.-** Verificar el cumplimiento de las leyes y reglamentos con relación a las funciones de tránsito y protección civil;...". El **artículo 187.-** El Secretario de Seguridad Pública tendrá las siguientes facultades y obligaciones: **Fracción I.-** Velar por la protección de los habitantes del orden público y la prevención de los delitos..., Fracción II..., Fracción III..., Fracción VI.-..., Fracción V.-..., Fracción VI.-..., Fracción VII.-..., Fracción VIII.-..., Fracción XI.-..., Fracción X.-..., **Fracción XI.-** Proponer e instrumentar mecanismos de coordinación para la prevención de ilícitos con las diferentes esferas de gobierno, con sus equivalentes del Distrito Federal y demás de las entidades federativas, así como con personas jurídicas y morales de los sectores social y privado que se estime conveniente, el **artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán**, que a la letra dicen: "**Artículo 78.-** La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder se encuentra en alguno de los supuesto de reserva o confidencialidad. Para tal efecto, los titulares de las áreas de los sujetos obligados será los responsables de realizar la clasificación de la información con base en las disposiciones y el procedimiento previsto en el título sexto de la Ley General y los Lineamientos Generales que emita el Sistema Nacional". Motivando lo anterior se encuentra lo dispuesto en los **Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información**, así como para la **elaboración de Versiones Públicas** en su Capítulo II denominada "De la Clasificación" en el numeral séptimo, que a letra dice: "**Séptimo.-** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I...; II.-..., III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia prevista en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas...", Capítulo V denominada "De la Información Reservada" en el numeral décimo octavo que a letra dice: **Décimo Octavo.** De conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley General podrá considerarse como información reservada, aquella que comprometa la seguridad pública, al poner en peligro las funciones a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público. Se pone en peligro el orden público cuando la difusión de la información pueda entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública, menoscabar o dificultar las

estrategias contra la evasión de reos; o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades encaminadas a disuadir o prevenir disturbios sociales. Asimismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnologías, información, sistemas de comunicaciones. **Vigésimo Tercero.** Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud. Capítulo VI denominada "De la Información Confidencial" en el numeral trigésimo octavo que a letra dice: "**Trigésimo Octavo.-** Se considera información confidencial: I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable. II..., III...". Por todo lo antes expuesto, **se solicita al H. Comité de Transparencia resolver y en su caso, aprobar las versiones públicas, con la debida clasificación de reserva de citados documentos, de acuerdo al artículo 137 de la propia Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,** siendo procedente para tal efecto, la reserva de información trascendental en términos de protección de los datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales en el desempeño de sus funciones operativas y conservación de la Seguridad Pública, en virtud de contener información relacionadas a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y funciones oficiales de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública cuya difusión puede comprometer la misma, al poner en peligro las funciones a cargo del Estado tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, el mantenimiento del orden público, o bien aquella cuya revelación de datos pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las Instituciones de Seguridad Pública, sus planes, estrategias, entre otros, tomando en consideración que se busca mantener los niveles de seguridad pública que se viven en Yucatán, los cuales se encuentran muy por encima de la media nacional y de los estándares registrados por otras entidades federativas, nos obligan a establecer políticas y acciones que prevengan el delito; para ello también es importante cuidar la integridad y seguridad de los elementos policiacos así como de la población en general.

En base a lo anterior, se demuestra que dicha información es de carácter reservado, en virtud de que constituiría un acto indebido de esta autoridad el hecho de proporcionar información catalogada como reservada, así mismo atentaría con la política de seguridad pública al menoscabar o limitar la seguridad e integridad del personal operativo de esta Dependencia, por lo que radicaría una flagrante violación a los preceptos legales anteriormente citados, que ameritan sanciones administrativas y penales, en virtud de estar obligados a resguardar tal información por contener datos de índole reservado, además de existir el deber de conducirnos con secrecía y reserva en materia de seguridad pública. De todo lo anterior se desprende que la sola divulgación de dichos documentos causaría un daño irreparable al Estado, en virtud del contenido en cuanto a los datos personales así como a información relativa a la operatividad en el desempeño de comisiones y funciones oficiales de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, misma que podría dejar en estado de indefensión a esta Corporación, por lo que en este acto, el Secretario Técnico pone a consideración del Comité para su confirmación, modificación o revocación de la

declaración de reserva parcial, por lo que se somete a votación siendo **CONFIRMADO** por unanimidad de votos, y **RESERVA PARCIAL** por **5 AÑOS** o en tanto concluyan las causas que originan la reserva de dicha información con fundamento en el artículo 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por otro lado este H. Comité autoriza la elaboración de las Versiones Públicas de los documentos solicitados; asimismo se adjunta como **Anexo I** el Formato que señala la clasificación parcial de los documentos en su versión pública con las especificaciones que señala el Acuerdo **CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03**, donde se establecen los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas.

Así mismo y conforme al **CUARTO Y QUINTO** punto del orden del día, con relación asuntos generales y no habiendo más asuntos a considerarse, el Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez en funciones de Presidente del Comité agradeció a los miembros asistentes su presencia y declaró legalmente clausurada la sesión, siendo las diez horas con treinta minutos del mismo día de su inicio, instruyendo al Secretario Técnico para la redacción de la presente acta, para su firma por los asistentes para debida constancia.

Rubricas y firmas de:

- 1.- Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, Director Jurídico de esta Secretaría y Presidente del Comité.
- 2.- Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración de esta Secretaría y Vocal del Comité.
- 3.- Licenciada Sulmy Sushet Sánchez Herrera, Coordinadora de Asuntos Internos e Información Policial de esta Secretaría y Vocal del Comité.
- 4.- Ciudadano José Humberto Durán Cituk, Jefe del Departamento de Control Presupuestal, Invitado

Se hace del conocimiento del público en general que el original de la presente acta de sesión, con las rúbricas y firmas originales de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, se encuentran en resguardo en los archivos de las oficinas de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública.